

## ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la magistrada Claudia Valle Aguila-socho<sup>1</sup>, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los **incidentes de excusa** de los expedientes siguientes:

- **SUP-RAP-163/2025 y acumulados**
- **SUP-RAP-171/2025 y acumulados**

En primer lugar, el proyecto incidental del expediente **SUP-RAP-171/2025 y acumulados**, circulado por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostiene lo siguiente:

**SUP-RAP-171/2025 y acumulados. Incidente de excusa.**

**PRIMERO.** Se acumulan los expedientes incidentales.

**SEGUNDO.** Es fundada la excusa planteada por la magistrada Claudia Valle Aguila-socho, para conocer y resolver la materia principal de los recursos de apelación indicados al rubro.

**TERCERO.** Es infundada la excusa para conocer y resolver de los cuadernos incidentales que se hayan abierto con motivo de diversas excusas.

**CUARTO.** No ha lugar a emitir pronunciamiento alguno respecto del planteamiento de excusa en relación con incidentes que se puedan abrir con motivo de diversas excusas respecto de los mismos expedientes.

Finalmente, el proyecto incidental del expediente **SUP-RAP-163/2025 y acumulados**, circulado por la magistrada presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso, sostiene lo siguiente:

**SUP-RAP-163/2025 y acumulados. Incidente de excusa.**

**PRIMERO.** Se acumulan los incidentes de excusa.

**SEGUNDO.** Son fundados los planteamientos de excusa respecto de los recursos de apelación, el recurso de reconsideración y los cuadernos incidentales que se precisan en esta interlocutoria.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior a realizar el retorno del recurso de reconsideración SUP-REC-440/2025, conforme corresponda.

**CUARTO.** Es infundado el planteamiento de excusa exclusivamente para conocer y resolver de los cuadernos incidentales que se hayan abierto con motivo de excusas formuladas por diversas magistraturas.

---

<sup>1</sup> Derivado de que las excusas se presentaron para que la magistrada Claudia Valle Aguila-socho no intervenga en la resolución de diversos asuntos.

**QUINTO.** No ha lugar a emitir pronunciamiento alguno respecto del planteamiento de excusa para conocer y resolver de los cuadernos incidentales que se puedan abrir con motivo de diversas excusas respecto de los mismos expedientes.

Los proyectos incidentales fueron aprobados por **mayoría de votos**, con el **voto particular parcial** del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón y el **voto razonado** de la magistrada Janine M. Otálora Malassis.

A las dieciséis horas con cuarenta minutos del veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

**Magistrada Presidenta**

Nombre: Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma: 29/09/2025 08:14:35 p. m.

Hash:  fs3LFxPFDo9shq1Rix0aIvin91k=

**Secretario General de Acuerdos**

Nombre: Ernesto Santana Bracamontes

Fecha de Firma: 29/09/2025 08:03:14 p. m.

Hash:  EqAWKpamx2dw11hqZ7hSGbTiEjY=